



ORDENANZA NUM. 25

SERIE 2008-2009

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA PROHIBIR EL TRANSITO DE VEHICULOS PESADOS POR LAS CALLE LUIS MUÑOZ RIVERA Y SANTOS P. AMADEO; ESTABLECER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** Es responsabilidad de esta Legislatura Municipal velar por el bienestar de todos los ciudadanos en el Municipio de Salinas.
- POR CUANTO:** El tránsito de vehículos pesados por las calles Luis Muñoz Rivera y Santos P. Amadeo afecta la salud, la calidad de vida y la seguridad de los vecinos.
- POR CUANTO:** La tranquilidad y la paz a la que tienen derecho todos los ciudadanos, es afectada por el flujo constante de los vehículos pesados.
- POR CUANTO:** Los vehículos pesados tienen en nuestro municipio otras vías alternas, como lo es el Desvío Sur Carretera 180.
- POR TANTO:** ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra:** Prohibir el tránsito de vehículos pesados por las calles Luis Muñoz Rivera y Santos P. Amadeo.
- Sección 2da:** Colocar letreros en las entradas de dichas calles, señalando la prohibición del tránsito de vehículos pesados.
- Sección 3ra:** Excluir de la prohibición a vehículos pesados que den servicios básicos y exclusivos a los residentes, tales como: camiones de recogido de basura, y vehículos oficiales de Autoridades Municipales y/o Estatales (AAA, AEE., ect.).
- Sección 4ta:** Se reconocerán como vehículos pesados a camiones de carga (trucks), de remolque, entre otros, los cuales no tienen bajo ninguna circunstancia actividad alguna en estas calles.
- Sección 5ta:** Toda infracción a las disposiciones y preceptos de esta Ordenanza será castigada con multa de ciento cincuenta dólares (\$150.00).
- Sección 6ta:** Una vez aprobada ésta ordenanza por contener sanciones penales comenzará a regir diez (10) días después de salir publicada en un periódico de circulación general y regional.

ORDENANZA NUM. 25**SERIE 2008-2009**

Sección 7ta: Copia de esta Ordenanza será enviada a los Cuarteles de la Policía Estatal y Policía Municipal, al Tribunal de Distrito, Sala de Salinas, y entidades de Obras Publicas Municipal y Publicada en los tablones de edictos.

Melvin M. Ortiz
MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo**, Alcalde, hoy 17 de febrero de 2009.

C. J. (m)
HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD.
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 25 Serie 2008-2009, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2009.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Ismael Ortiz López, José M. Luna Nazario, Mildred Manzanet Navarro, Iris Sanabria Rivera, Ramón Colón Ortiz, Ismael Irizarry Alvarado, Emilio Nieves Torres, Roberto Burgos Torres.

AUSENTES: Hons. Gerónimo Colón Vega, José L. Rivera Meléndez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 17 de febrero de 2009.

Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL